



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Resolución Directoral Regional N° 0182-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, 04 MAR 2015

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

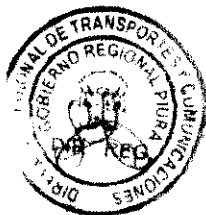
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de enero de 2015 se expidió el acto administrativo encargando las funciones a los servidores Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval en el Cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación con el Nivel Remunerativo F-3 Plaza N° 007, CPC Jorge Luis Carreño Sánchez en el Cargo de Jefe de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-3 Plaza N° 0017, Econ. José Garcá Morán en el Cargo de Jefe de la Unidad de Personal, Nivel Remunerativo F-2 Plaza N° 020, Lic. Ad. Víctor Hugo Vilela Vargas en el Cargo de Jefe de la Unidad de Residencia N° 1 – Piura Nivel Remunerativo F-2 Plaza 052, Bach. en Derecho Oscar Castillo Sojo en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Nivel Remunerativo F-2, Ing. Ronald Carrión Aponte en el Cargo de Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura de la Dirección de Caminos, Bach. Econ. Eduardo Rodríguez Paz Soldán en el cargo de Jefe de la Unidad de Registro y Fiscalización, de cargos de responsabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo 005-90-PCM establece que *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."* Y siendo que las funciones en los cargos y niveles de responsabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura antes mencionados han venido siendo ejercidos en la modalidad de encargaturas por ausencia de sus titulares, y siendo además que en conformidad al Principio de Legalidad contenido en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444, la autoridad administrativa solo puede actuar en los casos que la ley la habilita expresamente para determinada acción, por consecuencia, estando a dichos preceptos normativo debe procederse dentro del marco de la legalidad y competencia que corresponde al Cargo de Director Regional a determinar las encargaturas que se señalan en el presente resolutivo, en los cargos que se precisan.

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Personal; con las facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DÉSE POR CONCLUIDAS las encargaturas de los servidores Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval en el Cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación con el Nivel Remunerativo F-3 y del CPC Jorge Luis Carreño Sánchez en el





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Resolución Directoral Regional N° **0182**-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, **04 MAR 2015**

Cargo de Jefe de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-3 dispuestas Resolución Directoral Regional N° 0001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de enero de 2015, dándoles las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de responsabilidad Directiva de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura a:

- **CPC MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES** en el Cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación con el Nivel Remunerativo F-3.
- **CPC SOCORRO MARIA PALACIOS SANDOVAL** en el Cargo de Jefe de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-3.
- **CPC JORGE LUIS CARREÑO SÁNCHEZ** en el Cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-2.

ARTICULO TERCERO: DISPÓNGASE a los servidores que concluyen los encargos efectúen la respectiva entrega de cargo con participación de la Oficina de Administración con arreglo a las formalidades de Ley, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración de esta Entidad las acciones correspondientes para el fiel cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal de la WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drtpc.gob.pe.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Administración, de Asesoría Legal, de Apoyo Técnico y Programación, de Caminos, de Comunicaciones y de Circulación Terrestre de esta Entidad para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional